

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-00206

Clase: pertenencia

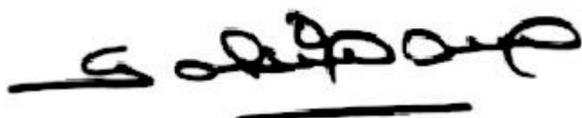
Por cuanto el curador ad-litem designado justificó encontrarse designado en más de cinco procesos. De conformidad con lo previsto en el art. 49 del C.G.P. el Juzgado **resuelve:**

Relevar a abogado designado en auto anterior en el cargo de curador ad-litem y en su lugar se designa al abogado **OMAR ANDRES LEYTON CARRILLO**, para que proceda dentro del término de 5 días siguientes al recibo de la comunicación notificarse personalmente del auto admisorio en representación del demandado y de las personas indeterminadas.

Notifíquese al abogado de oficio de la presente providencia en la forma que indica el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica **omarandresleyton@hotmail.com**.

Infórmese a la abogada que la contestación deberá ser enviada al correo institucional **ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso de contar con los medios tecnológicos, podrá radicarla directamente en la sede judicial en el horario indicado.

NOTIFIQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C.,

La presente decisión es notificada por **ESTADO ELECTRÓNICO** en la página web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros